

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 6.992/2015

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hacer saber:

Que con fecha 11 de diciembre de 2015 se ha dictado Decreto de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Decreto de la Alcaldía

Asunto: Nombramiento de Tesorero Municipal

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba).

El artículo 3 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en los siguientes términos:

“La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

- a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.
- b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).
- c) Secretaría Intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)”.

Resultando que esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley (13 de septiembre de 2015), los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaria, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas dichas funciones por Concejales.

Resultando necesaria la designación de la persona a la que corresponda la responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería y recaudación y siendo imposible desde un punto de vista económico crear una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional para el desempeño de las funciones de tesorería y no estando creada la agrupación de tesorería y recaudación, ni puesto de colaboración.

En virtud de los criterios sobre la aplicación de la citada modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) emitidos por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de

Hacienda y Administraciones Públicas, según los cuales, en tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se considera que el desempeño de las funciones de Tesorería podría articularse mediante la posibilidad de que, de forma transitoria y con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, la misma persona pueda desempeñar las funciones de secretaria, intervención y tesorería, en tanto, se articula la solución definitiva más idónea para cada Corporación Local y teniendo en cuenta el Informe Jurídico emitido por el Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación Provincial de Córdoba sobre la Modificación de la Disposición Transitoria 7ª de la LRSAL en materia de nombramiento de Tesoreros de las Corporaciones Locales.

En su virtud y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Acuerda:

Primero. Dejar sin efecto el Decreto de fecha 17 de junio de 2015 por el cual se nombraba a la Concejala doña Alejandra Olivas Valle Tesorera Municipal titular y a don Jesús Muñoz Ruz Tesorero Municipal suplente para los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia de índole similar que impida a la Tesorera nombrada ejercer sus funciones.

Segundo. Nombrar, de manera transitoria y hasta tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su nueva redacción operada por el artículo 3 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, a doña Mª del Carmen Rueda Muñoz, Secretaria-Interventora de la Corporación, como Tesorera de este Ayuntamiento, teniendo como referencia a efectos económicos lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Tercero. Que se notifique este acuerdo a los interesados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el 1-01-2016.

Cuarto. Comunicar el presente nombramiento a los bancos y demás establecimientos de naturaleza análoga con los que opera este Ayuntamiento.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. Lo doy en Montalbán, a 11 de diciembre de 2015. El Alcalde. Fdo. Miguel Ruz Salces. Ante mí, La Secretaria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montalbán, a 18 de diciembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.